

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

13304

Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local por la cual se abre un nuevo plazo de inscripción en el procedimiento extraordinario para constituir una bolsa única de empleo temporal específica, descentralizada por islas, para la categoría de policía local

Antecedentes

1. El 11 de enero de 2024 se publicó en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, núm. 6, la Resolución de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, de 8 de enero de 2024, por la cual se convocó un procedimiento extraordinario para constituir una bolsa única de empleo temporal específica, descentralizada por islas, para la categoría de policía local. Mediante Resoluciones de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas de 21 de febrero (BOIB núm. 28, de 24 de febrero) y 4 de junio de 2024 (BOIB núm. 77, de 8 de junio), se aprobaron dos modificaciones de las bases por las cuales se rige esta bolsa.

2. Dado que ha finalizado la fase de oposición de diversos procesos selectivos en diferentes municipios de las Illes Balears, y que está previsto que se convoque el curso básico de capacitación de la categoría de policía en las islas de Mallorca, Menorca y Eivissa, se hace necesario abrir un nuevo plazo de inscripción para que los aspirantes de los procesos selectivos mencionados —que hayan aprobado la fase de oposición pero no hayan obtenido plaza y que no dispongan del curso básico de capacitación— puedan optar a una de las plazas del curso mencionado. Asimismo, la reapertura permitirá que las personas que cuenten con el curso básico de capacitación de policía pero que aún no formen parte de la bolsa y cumplan los requisitos de inscripción, puedan inscribirse y pasar a integrar la bolsa, que en este momento se encuentra prácticamente agotada.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, y concreto, la Disposición adicional octava de esta Ley, introducida en el apartado 4 del artículo único del Decreto Ley 6/2021, de 9 de julio, de modificación de la Ley 4/2013.
2. La Disposición adicional tercera del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 40/2019, de 24 de mayo, añadida en el apartado 5 de la Disposición final primera del Decreto Ley 6/2021.
3. La Ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad.
4. El artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
5. El Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en concreto, el artículo 10.1 de este cuerpo legal.
6. Los artículos 15 y 16 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que resultan de aplicación en virtud de lo que disponen el artículo 3.2 de esta Ley y el artículo 92.1 de la Ley 7/1985, antes mencionada.
7. El artículo 189.1 y 2.b), de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, que contempla al personal funcionario interino como una clase de personal al servicio de las entidades locales de las Illes Balears, y el artículo 190 de la misma ley.
8. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, aplicable de manera supletoria en virtud de lo que dispone el artículo 190.1 primer párrafo de la Ley 20/2006.
9. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente





Resolución

1. Aprobar la apertura de un nuevo plazo de inscripción de 10 días hábiles en el procedimiento extraordinario para constituir una bolsa única de empleo temporal específica, descentralizada por islas, para la categoría de policía local destinada a las personas que han terminado la fase de oposición sin plaza en alguno de los procesos selectivos que se han llevado a cabo en los diferentes municipios de las Illes Balears.
2. Ordenar que la presentación de inscripciones se debe realizar de forma electrónica con la formalización del correspondiente trámite telemático disponible en la Sede electrónica, de acuerdo con la base 7.1 del anexo 1 y con las instrucciones del anexo 2; así como con el modelo de certificado de los ayuntamientos para acreditar el cumplimiento de los requisitos, publicado como Anexo 3 de la Resolución de 8 de enero de 2024 (BOIB núm. 6, de 11 de enero), por la cual se convoca un procedimiento extraordinario para constituir una bolsa única de empleo temporal específica, descentralizada por islas, para la categoría de policía local.
3. Publicar esta Resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears <https://caib.es>, y en la página web <http://oposicions.caib>

(Firmado electrónicamente: 19 de noviembre de 2025)

La consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local

Antònia Maria Estarellas Torrens

